Outlook

[Vichada] Orientaciones prórroga y reinversión convenio SIAPD

Desde Hernan Dario Cardenas Parra <Hernan.Cardenas@icbf.gov.co>
Fecha Vie 29/05/2026 16:26
Para Sandra Milena Jaimes Vera <Sandra.Jaimes@icbf.gov.co>
CC Eidiver Perez Requiniva <Eidiver.Perez@icbf.gov.co>; Luz Melissa Orozco De La Hoz <Luz.Orozco@icbf.gov.co>; Luis Fernando Arrieta Perez <Luis.Arrieta@icbf.gov.co>; Hector Andres Cariban Chipiaje <Hector.Cariban@icbf.gov.co>; Jonny Alexander Davila Cabrera <Jonny.Davila@icbf.gov.co>; Isabel Olarte Patino <Isabel.Olarte@icbf.gov.co>; Maria Paula Cantor Rojas <Maria.Cantor@icbf.gov.co>; Edna Margarita Vargas Diaz <EdnaM.Vargas@icbf.gov.co>; Isabel Cristina De Fatima Gallego Suarez <Isabel.Gallego@icbf.gov.co>; Salvador Rincon Santos <Salvador.Rincon@icbf.gov.co>; Cristian David Carretero Pardo <Cristian.Carretero@icbf.gov.co>; Edelmira Valencia Mendoza <Edelmira.Valencia@icbf.gov.co>; Luis Eduardo Espinosa Munoz <Luis.Espinosa@icbf.gov.co>; Edwin Vladimir Lanchero Deaza <Edwin.Lanchero@icbf.gov.co>

Apreciada Directora y equipo Regional y Zonal

Con ocasión de la ventana de mantenimiento programada de SECOP II comprendida entre el 28 de mayo de 2026 a las 10:00 p.m. y el 1 de junio de 2026 a las 8:00 a.m., las Direcciones Regionales que no alcanzaron a tramitar las actuaciones contractuales relacionadas con adiciones, liberaciones y prórrogas de convenios o contratos cuyo vencimiento ocurra durante dicho período, pueden adoptar las medidas necesarias para garantizar la adecuada documentación de las actuaciones desplegadas.

Como regla general, las modificaciones contractuales deben tramitarse y formalizarse dentro del término de vigencia del respectivo contrato o convenio, de conformidad con los principios de planeación, responsabilidad y seguridad jurídica que rigen la contratación estatal.

No obstante, en aquellos eventos en los cuales la Regional hubiere adelantado oportunamente las actuaciones requeridas para la modificación contractual y existan soportes suficientes que permitan acreditar que el acuerdo de voluntades entre las partes se forme antes del vencimiento del plazo contractual, corresponderá a la Regional y a su dependencia jurídica valorar integralmente la situación particular y determinar la viabilidad de las actuaciones que procedan, atendiendo las circunstancias específicas del caso.

Para efectos de dicha valoración, resulta importante que reposen en el expediente contractual, según corresponda, los siguientes soportes:

1. Solicitud y justificación técnica de la adición, prórroga o liberación suscrita por el supervisor.
2. Concepto favorable de la dependencia de contracción de la Regional.
3. **Minuta de modificación o prórroga suscrita por las partes** (de ser el caso en físico) y evidencia documental inequívoca de aceptación por parte del contratista o asociado (correos electrónicos institucionales, comunicaciones formales, actas de concertación o documentos equivalentes).
4. Evidencia de la creación y gestión de la modificación en SECOP II, cuando ello haya sido posible.
5. Certificado o soporte oficial de la indisponibilidad de la plataforma expedido por Colombia Compra Eficiente o correos y soportes que se tengan con Colombia Compra.
6. Memorando o acta en la que se deje constancia de las actuaciones adelantadas por la Entidad para materializar la modificación antes del vencimiento contractual.

La existencia de dichos soportes constituye un elemento de análisis para determinar si el acuerdo de voluntades se encontraba debidamente formado dentro del término contractual y si la imposibilidad de culminar determinadas actuaciones en SECOP II obedeció a circunstancias asociadas al mantenimiento de la plataforma.

En este contexto, la Regional podrá considerar, dentro de su análisis jurídico, principios como la buena fe, la confianza legítima, la economía, la eficacia administrativa y la prevalencia del derecho sustancial, sin perjuicio de la obligación de verificar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a cada modificación contractual.

Finalmente, las presentes orientaciones al ser informativas buscan aportar a la evaluación de la situación particular, la determinación de la suficiencia de los soportes y la adopción de las decisiones correspondientes por parte de la Dirección Regional y demás que intervienen en el proceso contractual.

Cordialmente,

BIENESTAR FAMILIAR

Darío Cárdenas Parra
Subdirector de Atención en Alimentación y Nutrición (E)
Dirección General
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cra. 68 No. 64C-75 Bogotá, Colombia
Teléfono 601 4377630 Ext. 100067
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Edwin Vladimir Lanchero Deaza <Edwin.Lanchero@icbf.gov.co>
Enviado: jueves, 28 de mayo de 2026 22:53
Para: Sandra Milena Jaimes Vera <Sandra.Jaimes@icbf.gov.co>
Cc: Eidiver Perez Requiniva <Eidiver.Perez@icbf.gov.co>; Luz Melissa Orozco De La Hoz <Luz.Orozco@icbf.gov.co>; Luis Fernando Arrieta Perez <Luis.Arrieta@icbf.gov.co>; Hector Andres Cariban Chipiaje <Hector.Cariban@icbf.gov.co>; Hernan Dario Cardenas Parra <Hernan.Cardenas@icbf.gov.co>; Jonny Alexander Davila Cabrera <Jonny.Davila@icbf.gov.co>; Isabel Olarte Patino <Isabel.Olarte@icbf.gov.co>; Maria Paula Cantor Rojas <Maria.Cantor@icbf.gov.co>; Edna Margarita Vargas Diaz <EdnaM.Vargas@icbf.gov.co>; Isabel Cristina De Fatima Gallego Suarez <Isabel.Gallego@icbf.gov.co>; Salvador Rincon Santos <Salvador.Rincon@icbf.gov.co>; Cristian David Carretero Pardo <Cristian.Carretero@icbf.gov.co>; Edelmira Valencia Mendoza <Edelmira.Valencia@icbf.gov.co>; Luis Eduardo Espinosa Munoz <Luis.Espinosa@icbf.gov.co>
Asunto: Alerta. [Vichada] Orientaciones prórroga y reinversión convenio SIAPD

Estimada Directora.
Reciba un cordial saludo.

De manera atenta, expresamos nuestra preocupación desde la Dirección de Nutrición, y el alerta que genera el hecho de no haberse podido realizar el trámite contractual para prorrogar el convenio interadministrativo No. 99001672025 suscrito entre el ICBF y el Hospital San Juan de Dios.

Desde la Dirección de Nutrición se emitieron las orientaciones para prorrogar el convenio del 1 al 30 de junio, que incluso no requería adición, únicamente reinversión de recursos, haciéndolo un trámite que debía darse con mayor celeridad, y teniendo las orientaciones desde el 25 de mayo, no se inicia de manera oportuna. Aun teniendo el alerta de inicio de mantenimiento de la plataforma SECOP a partir de las 10.00pm del día de hoy 28 de mayo, no se logra concluir el proceso en la regional.

El departamento del Vichada es uno de los territorios con mayores tasas de morbilidad y mortalidad por desnutrición infantil, por ende, se considera una de las Regionales donde estrategias como el Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición con sus Centros de Recuperación Nutricional, se convierten en acciones totalmente pertinentes y que deben realizarse de manera continua e ininterrumplida para mitigar esta problemática.

Teniendo la posibilidad de materializar la continuidad del convenio, la Regional no logra hacerlo con oportunidad, y ahora perdemos la posibilidad de continuar prestando el servicio, siendo una necesidad identificada en el departamento.

Con lo anterior, desde la Dirección de Nutrición manifestamos que se requería y se tenía toda la voluntad para lograr la continuidad del convenio, pero no se encontró respuesta oportuna por parte de la Regional, aun teniendo el acompañamiento de esta Dirección, quienes siempre estuvimos prestos para atender las necesidades surgidas.

Ahora, a partir del 01 de junio no se tendrá convenio del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición, y sólo podrá iniciarse un nuevo trámite, una vez termine ley de garantías, con los procesos precontractuales, administrativos y tiempos que ello conlleva.

Invitamos entonces a la Regional, para que adelante todas las gestiones, movilizaciones y articulación con otras entidades y otros programas misionales del ICBF, para garantizar atenciones y/o apoyos/ayudas, complementación alimentaria, articulación con el sector salud (centros de recuperación nutricional), que permita que los usuarios que venían siendo atendidos a través del Servicio, siendo población con riesgo nutricional e inseguridad alimentaria, puedan continuar recibiendo algún tipo de atención que mitigue esta problemática; en últimas, prevenir la reincidencia de la desnutrición y los eventos que esta pueda desencadenar.

Reiteramos nuestra preocupación y agradecemos toda gestión que en territorio se pueda adelantar con nuestros usuarios; así mismo, el llamado para que en futuros procesos, estos puedan realizarse con total oportunidad.

Gracias

Cordialmente,

Edwin Vladimir Lanchero Deaza
Dirección de Nutrición- ICBF

De: Salvador Rincon Santos <Salvador.Rincon@icbf.gov.co>
Enviado: lunes, 25 de mayo de 2026 15:08
Para: Sandra Milena Jaimes Vera <Sandra.Jaimes@icbf.gov.co>
Cc: Eidiver Perez Requiniva <Eidiver.Perez@icbf.gov.co>; Luz Melissa Orozco De La Hoz <Luz.Orozco@icbf.gov.co>; Luis Fernando Arrieta Perez <Luis.Arrieta@icbf.gov.co>; Hector Andres Cariban Chipiaje <Hector.Cariban@icbf.gov.co>; Hernan Dario Cardenas Parra <Hernan.Cardenas@icbf.gov.co>; Edwin Vladimir Lanchero Deaza <Edwin.Lanchero@icbf.gov.co>; Jonny Alexander Davila Cabrera <Jonny.Davila@icbf.gov.co>; Isabel Olarte Patino <Isabel.Olarte@icbf.gov.co>; Maria Paula Cantor Rojas <Maria.Cantor@icbf.gov.co>; Edna Margarita Vargas Diaz <EdnaM.Vargas@icbf.gov.co>; Isabel Cristina De Fatima Gallego Suarez <Isabel.Gallego@icbf.gov.co>
Asunto: [Vichada] Orientaciones prórroga y reinversión convenio SIAPD

Cordial saludo
Respetada Directora,

Teniendo en cuenta que el convenio interinstitucional No. 99001672025 suscrito entre el ICBF y la E.S.E DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS, PUERTO CARREÑO por medio del cual se opera el Servicio Integrado de Atención y Prevención a la Desnutrición termina su plazo de ejecución el próximo 31 de mayo de 2026, y de acuerdo con la información reportada por la regional en el formato de ejecución presupuestal con corte al 30 de abril sobre los saldos reportados como no ejecutados por valor de **$1.878.309.361,** se hace necesario realizar la prórroga y reinversión de las inejecuciones para llevar su operación hasta el próximo 30 de junio de 2026.

En mención a lo anterior, se remite la siguiente información para proceder con la prórroga y reinversión del convenio mencionado:

- **Servicio Integrado de Atención y Prevención a la Desnutrición**

- **Convenio No. 99001672025**

Para este convenio se requiere un valor de **$ 1.221.246.294** lo cual garantizará la prestación del Servicio Integrado de Atención y Prevención a la Desnutrición, del 1 de junio hasta el 30 de junio de 2026; teniendo en cuenta la información remitida de los saldos reportados como no ejecutados con corte al 30 de abril, estos corresponden a un valor de **$1.878.309.361,** de los cuales se deberán reinvertir sólo el valor correspondiente al periodo de junio por **$ 1.221.246.294**, con respecto al saldo de diferencia por **$657.063.067** desde esta Direccion Misional en los próximos días estaremos brindando orientaciones al respecto.

Para facilitar el proceso contractual a modificar al que haya lugar, a continuación, se presenta el resumen del valor disponible en el convenio y la necesidad para el convenio:

Resumen:

Regional	No. Convenio	Fecha Terminación convenio actual	Fecha de prórroga convenio actual	Valor necesidad del periodo a prorrogar (detalle en estructura de costos adjunta)	Valor saldos inejecuciones	Valor a reinvertir de los recursos del convenio (saldos no ejecutados)
Vichada	99001672025	31 de mayo de 2026	01 de junio hasta 30 de junio de 2026	$ 1.221.246.294	$ 1.878.309.361	$ 1.221.246.294

Nota 1: Adjuntamos la estructura de costos del Servicio Integrado de Atención y Prevención a la Desnutrición, conforme a la fecha de terminación de la prórroga del convenio.

Nota 2: Se debe recordar que los procesos contractuales que correspondan con adición de recursos deben también reflejarse en la programación presupuestal en las metas sociales y financieras de la regional y de la modalidad, por lo cual, se deberá adelantar el respectivo trámite de solicitud de modificación de las metas. De igual manera, hay que recordar que estos trámites contractuales se deben realizar en debida forma y **reflejar en la plataforma SECOP II**.

Cordialmente,

Salvador Rincón Santos
Director
Dirección de Nutrición
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101201
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co